becas.
SAGAI
VERANO
2021-2022

REGLAMENTO

BECAS SAGAI **VERANO**
2021-2022

becas.
SAGAI

MARCO GENERAL

SAGAI convoca a sus socios/as mayores de edad a aplicar al Fondo de Becas SAGAI Verano, con el objetivo de favorecer la formación profesional mediante la asistencia a seminarios, cursos y talleres relacionados con la profesión en el país.

Este fondo de becas permitirá que los/as interesados/as obtengan una ayuda económica para solventar gastos relativos a la actividad elegida.

ES CONDICIÓN QUE EL CURSO/TALLER O SEMINARIO SE DICTE, EXCLUSIVAMENTE, ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE 2021 Y MARZO 2022. AQUELLAS POSTULACIONES PRESENTADAS SOBRE TALLERES/CURSOS O SEMINARIOS QUE SE DICTEN FUERA DE LAS FECHAS INDICADAS, NO SERÁN CONSIDERADAS NI EVALUADAS.

OBJETIVOS

1/ Promover las iniciativas artístico-culturales de los/as socios/as de la entidad.

2/ Potenciar los proyectos de formación profesional para su desarrollo y concreción.

3/ Otorgar financiamiento para la instancia de creación de los actores/actrices, bailarines/bailarinas e interpretes de voz, y fortalecer su acceso a cursos, seminarios y talleres en la República Argentina.

MODALIDAD

El Fondo de Becas SAGAI otorga un apoyo económico a favor de los/as beneficiarios/as. Dicho monto es fijo y sirve para solventar cualquier gasto vinculado a la beca: cuota, viáticos, honorarios de profesores/as, matrícula, pasajes, etc. La beca se regirá por las disposiciones establecidas en el siguiente reglamento:

Artículo 1° | Convocatoria
SAGAI convoca a sus socios/as al Fondo de Becas, que tiene por objeto apoyar y promover la participación de los/as intérpretes en seminarios, cursos y talleres en la República Argentina. Debido a la situación sanitaria en relación al virus Covid-19, en 2021 las becas modifican su modalidad para incluir a talleres, seminarios y cursos dictados de manera virtual.

El monto y número de beneficiarios/as para cada tipo de becas se encuentra supeditado al Fondo de Becas disponible y se anunciará en cada convocatoria.

Artículo 2º | Inscripción
Todas las solicitudes deberán presentarse en forma completa, en los formularios establecidos al efecto, junto con la documentación que se requiera en cada convocatoria.

La inscripción se realiza a través del formulario online que se encuentra en la pagina web de la entidad, www.sagai.org/beneficios

Artículo 3º | Requisitos
Los/as postulantes deberán ser socios/as mayores de edad. Junto con la solicitud de inscripción el/la postulante deberá acompañar la siguiente documentación:

1/ **Selección de la institución donde desea realizar el seminario, curso o taller formativo,** describiendo la actividad, si la modalidad es presencial o virtual, la fecha en la que se va a realizar y sus costos. La información que se brinde deberá ser lo más detallada posible. La extensión máxima será de 2500 caracteres. La institución deberá tener la correspondiente autorización para funcionar por la autoridad competente.

2/ **Plan de estudios de la institución.** La extensión máxima será de 5000 caracteres.

3/ **Breve reseña escrita** sobre cuáles son las razones por las que se elige la actividad, incluyendo los objetivos y fundamentos personales y profesionales sobre su interés en la actividad elegida. La extensión máxima será de 2500 caracteres.

4/ **Curriculum Vitae.** La extensión máxima será de 7500 caracteres.

5/ **Constancia de inscripción a la actividad,** en caso de haberla realizado.

Es indispensable y obligatorio el aporte de todos los elementos que permitan al Jurado formar juicio acerca de las solicitudes de los/as postulantes.

Artículo 4° | Restricciones

1/ Las becas no podrán ser compartidas ni transferibles.

2/ El/la beneficiario/a de la beca sólo podrá hacer uso de la misma para el curso, taller o seminario y en el lugar específico para el que fue seleccionado, no pudiendo modificarlo sin excepción alguna.
Tampoco podrá modificar el curso, taller o seminario para el que fue seleccionado/a por no conseguir cupo en el mismo.

3/ Los/as beneficiarios/as deberán realizar el curso, taller o seminario por el cual se le otrogó la beca, en los meses de diciembre 2021 a marzo 2022, sin excepción alguna.

4/ Los/as beneficiarios/as de la beca no podrán presentarse nuevamente hasta transcurridos dos años desde el otorgamiento de la misma.

5/ Quedan excluidos los miembros de la Comisión Directiva y el personal que se desempeña en SAGAI. Tampoco podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo grado consanguíneo y/o afinidad con algún miembro de la Comisión Directiva de SAGAI o del Jurado.

Artículo 5° | Selección de becarios/as
La selección de los/as becarios/as estará a cargo de un jurado designado por la Comisión Directiva de SAGAI que tendrá a su cargo la evaluación de las solicitudes de los/as postulantes/as.

La modalidad de selección de ganadores/as tendrá una instancia:

- Selección de candidatos/as en la que el jurado evaluará la documentación presentada, los antecedentes de los/as postulantes, el plan de estudio, y las cartas argumentativas de los/as candidatos/as.

La cantidad de becas se otorgará en función del tipo de propuestas presentadas, pudiéndose conceder menos de las ofrecidas en cada caso, si el jurado no encuentra que estas sean de interés o que los/as postulantes no cumplan con los requisitos solicitados.

Habrá un cupo federal. que quedará reservado con una cierta cantidad de becas por llamado, para todas las provincias exceptuando CABA y Provincia de Buenos Aires.

El jurado tendrá la patria potestad para dividir una beca entre varios/as beneficiarios/as, siempre que se cubra el costo del taller, seminario o curso por el cual se aplicó a la beca.

Dentro del período que se establezca para cada concurso, el jurado dará a conocer la nómina de los ganadores. Los resultados se publicarán en el sitio web institucional y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

Artículo 6° | Aceptación. Pago

Los/as ganadores/as de las becas serán notificados/as vía mail, y deberán enviar su aceptación dentro de los 10 días corridos. Vencido dicho plazo sin que se haya aceptado, la beca se dejará sin efecto.

Los/as ganadores/as recibirán el importe de la beca mediante transferencia bancaria a una cuenta a su nombre y para ello deberán facilitar todos los datos necesarios para poder realizarla. Antes de efectivizarse el pago correspondiente, el/la beneficiario/a de la beca deberá presentar la constancia de inscripción a la actividad por la que fue elegido. En caso de tratarse de actividades formativas que tengan un arancel mensual, el importe de la beca se abonará en cuotas mensuales y proporcionales, contra la presentación del comprobante o certificado de asistencia.

Dentro de los 60 días de concluida la actividad, el/la becario/a se compromete a enviar a SAGAI la constancia que acredite su participación en la misma, junto con un breve informe y evaluación de lo desarrollado. En caso de ser solicitado deberá compartir lo aprendido con otros miembros de la entidad.

El/la becario/a reconoce expresamente que no existe ningún tipo de relación jurídica laboral con la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes SAGAI ni con la Fundación SAGAI, ni recibe una contraprestación de ningún tipo, fuera de lo estipulado en este reglamento.

SAGAI y la Fundación SAGAI son sintermediarios, no reciben prestación alguna ni onerosa ni gratuita, por lo que no se hacen responsable civil, ni comercial, ni penalmente por las relaciones jurídicas o no, de cualquier índole, que surjan entre el/la becario/a y la institución donde realice el taller, seminario o curso.

En el supuesto que el/la beneficiario/a no consiga cupo para el curso, taller o seminario que fue seleccionado/a, deberá devolver a SAGAI los importes percibidos, quien procederá conforme lo establecido en la cláusula 4º apartado 2.

SAGAI SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR EL REINTEGRO DE DINERO SOBRE AQUELLAS BECAS CUYOS PAGOS HAYAN SIDO EMITIDOS Y NO PUEDAN SER REALIZADAS.

Artículo 7º | Difusión de los/as ganadores/as
SAGAI podrá difundir el nombre, imagen y participación de los/as becarios/as ganadores/as, así como el material visual o audiovisual que se registre en el marco de la convocatoria, en el modo, lugar, formato, soporte y/o medio que determine SAGAI o instituciones autorizadas por ésta, sin ninguna limitación, siempre y cuando la utilización no persiga fines comerciales.

Artículo 8º | Sanciones
Al becario/a que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio de la Comisión Directiva de SAGAI, las siguientes sanciones:

1/ Dejar sin efecto la beca.

2/ Suspender la beca.

3/ Inhabilitarlo/a, por el tiempo que la Comisión Directiva fije, a para postularse en otras convocatorias.

Cualquiera fuera la sanción aplicada, el/la becario/a deberá reintegrar en forma inmediata la totalidad del dinero percibido, teniendo plenas facultades SAGAI para exigir dichos importes sin tener que efectuar interpelación alguna.

Artículo 9º | Imprevistos
La presentación en el concurso implica por parte de los/as postulantes la aceptación de todas las normas del reglamento. Toda circunstancia no prevista será resuelta por la Comisión Directiva de SAGAI.

BECAS SAGAI VERANO

SAGAI convoca a sus socios/as mayores de edad a aplicar al Fondo de Becas SAGAI Verano, con el objetivo de favorecer la formación profesional y así poder participar de talleres, cursos y seminarios relacionados con la profesión, dictados en todo el país.

> **En 2021 se otorgarán 20 becas** para estudios en el país dirigidas a socios/as, por un total de hasta **$30.000** cada una.

En caso de tratarse de un taller, seminario o curso que se extienda por más de un mes, el importe de la beca se abonará en cuotas mensuales y proporcionales a través de una entidad bancaria, contra la presentación del comprobante o certificado de asistencia al curso elegido.

becas.
SAGAI
VERANO
2021-2022